

# DIARIO

# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### OFICINAS MILITARES

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 del actual (D. O. número 102), se anuncia una vacante de ayudante de Oficinas del Cuerpo de Oficinas Militares en la Asesoría Jurídica de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Subsecretaría), acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo sexto de la citada orden, y en su defecto, de declaración jurada que comprenda: servicios de la campaña, tiempo de frente y recompensas obtenidas; en el plazo de doce días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales habrán obligatoriamente de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESTADO MAYOR

#### Vacantes

Ascendido al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, por decreto de 29 de abril de 1944 (D. O. nú-

mero 99) el coronel de dicho Cuerpo don Nicolás B. navides Moro, la vacante que se produce corresponde al ascenso.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel con antigüedad de 29 de abril de 1944, al teniente coronel de Estado Mayor D. Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstgui, del Servicio Geográfico del Ejército, en el que continuará agregado hasta que le corresponda ser destinado.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Obras de utilidad

Con arreglo a la norma segunda de la orden de 25 de enero último (D. O. núm. 21) se declara de utilidad para los Generales del Ejército la obra titulada "El Cuerpo de Ejército.—Empleo Táctico", original del teniente coronel D. Angel González de Mendoza Las Capitanías Generales y Cuarteles Generales de División adquirirán obligatoriamente un ejemplar de la misma, según preceptúa la norma tercera de la referida orden.

Madrid, 30 de abril de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a la norma segunda de la orden circular de 25 de enero del actual (D. O. núm. 21), se de-

clara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Tecnología y organización administrativa del Servicio de vestuario del Ejército de Tierra» de la que es autor el comandante de Intendencia D. Luis de Arespacochaga Mena. Las Jefaturas de Intendencia de Cuerpo de Ejército, Parques de Intendencia y Establecimiento Central, adquirirán obligatoriamente un ejemplar de la misma, según preceptúa la norma tercera de la referida orden.

Madrid, 30 de abril de 1944.

ASENSIO

### Dirección General de Enseñanza Militar

#### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Organización de las unidades especiales de instrucción

En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 74), y en la fecha que oportunamente se fijará, se organizarán las Unidades Especiales de Instrucción, en las que los aspirantes a oficial de complemento han de recibir la instrucción militar y desarrollar durante tres meses el período teórico-práctico de los cursos, correspondiente a la segunda parte del ciclo de Instrucción Premilitar Superior, según el cuadro siguiente:

#### PRIMERA REGION

*Campamento de Robledo, en el término de San Edeonso (Segovia)*

Infantería, Distrito de Madrid.— Dos batallones y una compañía mixta.

Caballería, Distritos de Madrid, Zaragoza y Barcelona.—Un Grupo de dos Escuadrones de sables y un Escuadrón mixto.

Artillería, Distrito de Madrid.—Un Grupo de Montaña (dos baterías), un Grupo motorizado (dos baterías) y una batería A. A.

Ingenieros, Distritos de Madrid, Barcelona y Valencia.—Un Grupo mixto con una compañía de Zapadores y una de Transmisiones.

#### SEGUNDA REGION

*Campamento en el lugar que designe el Capitán General.*

Infantería, Distritos de Sevilla, Cádiz, Granada, Murcia y Valencia.—Dos batallones y una compañía mixta.

Caballería, Distritos de Córdoba y León.—Un Grupo de dos Escuadrones de sables y un Escuadrón mixto.

Artillería, Distritos de Sevilla, Granada, Murcia, Valencia y Zaragoza.—Un Grupo de Montaña (dos baterías), un Grupo motorizado (dos baterías) y una batería A. A.

#### CUARTA REGION

*Campamento en Santa Fe de Montseny (Barcelona)*

Infantería, Distritos de Barcelona y Zaragoza.—Dos batallones y una compañía mixta.

Artillería, Distrito de Barcelona.—Un Grupo motorizado (tres baterías), un Grupo de Montaña (dos baterías) y una batería A. A.

#### SEPTIMA REGION

*Campamento de Monte la Reina (Toró)*

Infantería, Distritos de Valladolid, Santiago, Bilbao, Salamanca y Oviedo.—Dos batallones y una compañía mixta.

Artillería, Distritos de Valladolid, Santiago, Bilbao, Salamanca y Oviedo.—Un grupo motorizado (dos baterías), una batería de montaña y una batería de A. A.

#### CANARIAS

*Campamento en el lugar que designe el Capitán General*

Infantería, Distritos de Las Palmas, Tenerife y voluntarios.—Dos compañías (una de ametralladoras y una de morteros).

Artillería, Distritos de Las Palmas, Tenerife y voluntarios.—Una batería.

Ingenieros, Distritos de Las Palmas, Tenerife y voluntarios.—Una sección.

Esta organización se ajustará a las normas siguientes:

Primera. Infantería.—En cada batallón se organizarán tantas compañías como sea posible, con arreglo a la plantilla de pie de paz, teniendo en cuenta que tendrán, como mínimo, dos compañías de fusiles y una de ametralladoras. La compañía mixta se compondrá, como mínimo, de una sección de cañones de Infantería, una sección de cañones contra carros y otra de ametralladoras anti-aéreas.

Caballería.—El escuadrón mixto estará formado por una sección de motociclistas, una de auto-ametralladoras cañón y otra de cañones contra carros.

Artillería.—Los grupos, con la composición que se indica, y por campamentos, una batería A. A., excepto en el de Canarias.

Ingenieros.—La compañía de Zapadores, con una sección de puentes, y la de Transmisiones mixta, con una sección radio, una óptica y otro de teléfonos.

Segunda. Estas Unidades se constituirán sobre la base de los cuadros permanente y eventual de jefes y oficiales y alféreces eventuales auxiliares de profesor, destinados para la instrucción pre-militar superior en la Milicia Universitaria con los aspirantes de los diferentes Distritos Universitarios a quienes corresponda recibir esta instrucción en el año actual y sean destinados a cada Unidad por la Jefatura directa de Milicias.

Tercera. El General Jefe directo de Milicias señalará los puntos de reunión del personal de cada Distrito o destacamento Universitario y los comunicará a las Autoridades Militares Regionales correspondientes para que por éstas se ordene el transporte hasta los campamentos.

Para la conducción hasta los mismos se constituirán partidas, al mando de los profesores permanentes y eventuales y de los auxiliares de profesor.

Todo lo relacionado con la concentración de los aspirantes hasta su incorporación al campamento correrá a cargo de la Jefatura directa de Milicias, sin otra intervención de las Autoridades Militares Regionales que la expedición de pasaportes necesarios para que la incorporación se efectúe por cuenta del Estado.

Cuarta. Los aspirantes se presentarán en las Unidades Especiales de Instrucción vistiendo el uniforme militar.

Como vestuario llevarán: gorro, sahariana, capote y «mono» caqui, con pantalón y botas, los de Infantería, Artillería e Ingenieros, y calzón, horceguiles, polainas de cuero y espuelas los de Caballería, autorizándose como prendas de uso interior las de su propiedad.

Quinta. Los Capitanes Generales de las Regiones en que se organizan las Unidades facilitarán, a petición de los jefes de éstas, el personal de tropa estrictamente preciso para atender a los servicios generales del campamento y el ganado necesario para la instrucción. Igualmente facilitarán el material de campamento y acuartelamiento preciso, entregando por cada aspirante una colchoneta, un cabezal con su funda y las mantas necesarias.

La tropa para servicios generales y el ganado necesario para la instrucción serán Unidades completas, con sus cuadros de oficiales y sub-oficiales, de las que deberán formar parte los individuos de oficios o especialidades que se consideren indispensables en cada campamento, a cuyo efecto serán solicitados por los jefes de las Unidades Especiales de Instrucción.

Sexta. Los Capitanes Generales de las Regiones primera, segunda, cuarta, séptima y Canarias designarán un Regimiento por cada Arma, de las que en la suya respectiva constituyen las Unidades Especiales de Instrucción y de guarnición en las cabeceras de las Regiones, los cuales efectuarán la reclamación de los haberes devengados por los aspirantes de la I. P. S. y la del fondo de material; extraerán y entregarán el menaje y utensilio precisos para los mismos, que conservarán y custodiarán durante el resto del año, como asimismo el material de instrucción y enseñanza que en depósito les sea entregado por las Unidades Especiales de Instrucción al disolverse los campamentos.

Séptima. El armamento individual necesario será facilitado, previa orden de los Capitanes Generales, por los Parques de Artillería de sus Regiones respectivas. El resto del Armamento y Material de Guerra será proporcionado por Unidades completas, por los Cuerpos que en cada Región designen dichas autoridades. Todo este Armamento y Material será reintegrado a los Centros y Cuerpos de procedencia a la terminación de los campamentos.

Igualmente los Parques de Intendencia Regionales proporcionarán los correajes, porta-fusiles, platos (a razón de dos por individuo), cucharas, jarritos y bolsas de costado necesarios.

Octava. Los Capitanes Generales solicitarán de este Ministerio, antes del día 1 de junio, el menaje, utensilios de cocina, el equipo y material necesarios y tomarán las medidas que requiera el suministro de estas Unidades.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en estas normas, el jefe direc-

to de Milicias proporcionará los datos precisos, con la debida antelación, a los Capitanes Generales.

Novena. Los jefes y oficiales de los cuadros permanente y eventual y los auxiliares de profesor, destinados para la Instrucción Pre-militar en los campamentos, percibirán, además de todos sus devengos, el plus reglamentario.

Los aspirantes, sea cualquiera su empleo, y estén o no movilizados, tendrán derecho desde su incorporación a su Unidad de Instrucción, al haber del soldado, así como al plus que se concede de mejora de alimentación se dispere.

Toda el personal de las Unidades que concurra a los campamentos disfrutará la ración de pan extraordinaria, y el ganado la extraordinaria de plano.

Los gastos que cubren el sostenimiento de estas Unidades serán con cargo a la Sección cuarta del presupuesto vigente, salvo los de haberes y los de lousas de material que le son a la ley de 9 de marzo de 1940.

Décima. La enseñanza se dará con arreglo a los programas vigentes.

Las leyes penales les serán leídas a los aspirantes desde su incorporación a las Unidades.

Los exámenes empezarán con tiempo suficiente para que los aspirantes marchen con licencia temporal el día que se fije para final de los Campamentos, y se ajustarán a las normas que por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) serán enviadas a los Capitanes Generales.

Décimoprimera. Los Capitanes Generales inspeccionarán personalmente las Unidades en su instrucción, pudiendo delegar en autoridades militares subordinadas, y determinarán la fecha en que tendrá lugar la jura de la Bandera.

Décimosegunda. Terminado el período de instrucción en los Campamentos se dislocarán las Unidades, haciéndose los transportes en forma análoga a la señalada para la concentración, hasta los lugares donde hayan de disolverse.

Décimotercera. Queda en vigor la orden de 28 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

Asevero

### ACADEMIA GENERAL MILITAR

#### Ejercicios y prácticas militares

En cumplimiento del Plan General de Estudios de la Academia Ge-

neral Militar en la parte referente a Instrucción General Práctica, procederá a realizar el programa de ejercicios y prácticas militares aprobado, comprensivo de:

Primera fase.—Período táctico general y de aplicación. En el Campamento de María Cristina, del Campamento de Maniobras de San Gregorio. Del 3 al 10 de mayo, ambos inclusive.

Segunda fase.—Período táctico de montaña. En el Pirineo. Del 20 al 23 de junio próximo, ambos inclusive.

Precederá cada una de las fases de otra particular preparatoria, en relación con el contenido de aquellas.

La Dirección General de Transportes facilitará el cupo de carburantes y grasas preciso a los elementos de transporte.

Por el Estado Mayor Central del Ejército se facilitará al mencionado Centro el material de campamento, cuya necesidad se ha expresado a dicho Organismo.

#### Presupuesto

La Ordenación General de Pagos consignará para ejecución de estos ejercicios y prácticas militares la cantidad de diecinueve mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (19.544,00), que importan los gastos de personal (capítulo primero, artículo tercero, grupo único, concepto único), y la cantidad de cuarenta y siete mil cien pesetas (47.100,00) que importan los gastos de material (capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero, «Instrucción»); ambos de la sección cuarta del Presupuesto vigente.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

### TRANSFORMACION DE SARGENTOS

En cumplimiento de la orden de 5 de enero del presente año (D. O. número 4), y por reunir las condiciones exigidas, quedan admitidos a la transformación dispuesta en la de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 130) los sargentos de Milicias comprendidos en la relación que a continuación se publica, los cuales formarán parte de la primera Agrupación, correspondiéndoles ocupar vacante de su empleo en las Armas y Cuerpos que se señalan.

Oportunamente se dispondrá la fecha en que debe comenzar el curso de transformación al que han de asistir.

### PRIMERA AGRUPACION

#### INFANTERIA

##### Artículo octavo. Apartado A, segundo (unidad mixta)

1. D. Donato Pascual Criado, de Milicias us. F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid.

##### Artículo octavo. Apartado A, quinto (Hermandad suelta en campaña)

1. D. José San Martín Carrasco, del Regimiento de Infantería Urdía número 41.

##### Artículo octavo. Apartado B

1. D. Patricio Ascaro Galar, de Milicias us. F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zúñiga.

2. D. Francisco Llorca Tardías, de ídem, ídem.

3. D. Antonio García Castellón, de ídem de Granada.

4. D. Santiago Novo de Vega, de ídem de Palencia.

5. D. Hilario Abril Blanco, de ídem, ídem.

6. D. Francisco Ortega Pineda, de ídem de Bilbao.

7. D. Francisco Pérez Domínguez, de ídem de La Coruña.

8. D. Julián Miguel Fernández, de ídem de Gerona.

9. D. Evaristo José Hernández Hernández, de ídem de Valencia.

10. D. Luis Abardi Gaztañaga, de ídem de Santander.

11. D. Francisco San Frutos Tapia, de ídem de Marruecos.

12. D. Manuel Cruces Belenguer, de ídem de Zaragoza.

13. D. Angel Hernández Hernández, de ídem de Albacete.

14. D. Eusebio García Antón, de ídem de Burgos.

15. D. Joaquín Santander Lázaro, de ídem de Madrid.

16. D. Isabelo Escudero Pérez, de ídem de Huelva.

17. D. Nicolás Guillermo Romani Romani, de ídem de La Coruña.

18. D. Antonio Santana Gómez, de ídem de Alicante.

19. D. Arcadio García Martín, de ídem de Huesca.

20. D. Jesús Garrido Antofomzas, de ídem de Logroño.

21. D. Hipólito González Alonso, de ídem de Valladolid.

22. D. Alfonso García Baravida, de ídem de Ormaiztegui.

23. D. Juan Puerto Jiménez, de ídem de Córdoba.

24. D. Hipólito Bolo Sáez, de ídem de Valladolid.

25. D. Benito Redondo Pérez, de ídem de Santander.

26. D. Juan de las Heras de Miango, de ídem de Gerona.

27. D. Andrés Villar Hernández, de idem de Valladolid.
28. D. Eusebio Fernández Alba, de idem de León.
29. D. Antonio Gutiérrez, de idem de Castellón.
30. D. Agustín Arriano Nausa, de idem de Pamplona.
31. D. Francisco Fernández Miñero, de idem de Alicante.
32. D. Amancio Escapa Puente, de idem de León.
33. D. Paulino Díez Fernández, de idem de Albacete.
34. D. Juan Álvarez Armesto, de idem de Oviedo.
35. D. Heliodoro Barrio Gutiérrez, de idem de Santander.
36. D. Julian Morán González, de idem de León.
37. D. Ceterino Gutiérrez Mangués, de idem de Palencia.
38. D. Grando López Martín, de idem de Almería.
39. D. Jesús González Campos, de idem de Huesca.
40. D. Rafael Conde Córdoba, de idem de Ceuta.
41. D. Basilio Constantino Veiga Agra, de idem de La Coruña.
42. D. Angel Franco Román, de idem de Valencia.
43. D. Isaac Delgado Bores, de idem de Palencia.
44. D. Saturnino Olondriz Olondriz, de idem de Burgos.
45. D. Basilio Gutiérrez González, de idem de Avila.
46. D. Vicente Zabazla Arregui, de idem de Pamplona.
47. D. Isidro Granado Rico, de idem de Madrid.
48. D. Manuel Barro Raviño, de idem de Almería.
49. D. Francisco Rebledo Serna, de la 201 Comandancia de la Guardia Civil.
50. D. Felipe Granado Tomé, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres.
51. D. José Castellano Pérez, de idem de Granada.
52. D. José Sánchez Franco, de idem de idem.
53. D. Antonio Henares Román, de idem de Almería.
54. D. Udefonso Garrucho Gutiérrez de idem de Castellón.
55. D. José María Rodríguez González, de idem de Albacete.
56. D. Desiderio Tejero Arranz, de idem de idem.
57. D. Francisco Jaimez Jaimez, de idem de Granada.
58. D. Juan Jiménez Llanés, de idem de Granada.
59. D. Félix Ortega Ayuso, de idem de Soria.
60. D. José Reyes Chavero, de idem de Alicante.
61. D. Pedro Fortes Gálvez, de idem de Ceuta.
62. D. Manuel Rodríguez Gallardo, de idem de Granada.
63. D. Mauro González Agudiez, de idem de Oviedo.
64. D. Manuel González González, de idem de Valladolid.
65. D. Ramiro Rico Fernández, de idem de Pontevedra.
66. D. Juan Matallana de Prado, de la 100 Comandancia de la Guardia Civil.
67. D. Gregorio García Sánchez, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de La Coruña.
68. D. Eusebio Luis Ibáñez, de idem de Valladolid.
69. D. Tomás Moreno García, de idem de Cádiz.
70. D. Rafael Muñoz Caballero Ruiz Vargas, de idem de Huelva.
71. D. Paulino de Lucas Herrero, de idem de Segovia.
72. D. Antonio López Nuño, de idem de Burgos.
73. D. Emilio Pereira Quesada, de idem de Logroño.
74. D. Francisco Campana Romero, de idem de Granada.
75. D. Antonio Anaya Calderón, de idem de Melilla.
76. D. José María Ruiz Beato, de idem de Córdoba.
77. D. Juan Lusarreta Goñi, de idem de Pamplona.
78. D. Genaro Arnáiz González, de idem de Gerona.
79. D. Antonio Gay Sanz, de idem de Oviedo.
80. D. Claudio Manso Vegas, de idem de idem.
81. D. Francisco Pérez Palma, de idem de Granada.
82. D. Bonifacio Vila Yáñez, de idem de Oviedo.
83. D. Eulogio García García, de idem de Sevilla.
84. D. Antonio Castellano García Benito, de idem de Cáceres.
85. D. Cecilio Martínez Sánchez, de idem de Badajoz.
86. D. Enrique Martín Andújar, de idem de Sevilla.
87. D. Octavio Saiz López, de idem de Santander.
88. D. Ginés Maqueda Soria, de idem de Soria.
89. D. Isidoro González Navas, de idem de Toledo.
90. D. Ramón Chía Paredes, de idem de Castellón.
91. D. Juan Llorente García, de idem de Avila.
92. D. José Rojas Sancha, de idem de Córdoba.
93. D. Valeriano Cabrejas Sayas, de idem de Santander.
94. D. Antonio López Moreno, de idem de Jaén.
95. D. Udefonso Domínguez Azabal, de idem de Zamora.
96. D. David Redondo Gorcoas, de idem de Burgos.
97. D. José López Díaz, de idem de Sevilla.
98. D. Angel Urdin Orbaiceta, de idem de Pamplona.
99. D. Francisco Recio Moreno, de idem de Melilla.
100. D. Agustín Acero Cortijo, de idem de Zamora.
101. D. Victor Cantero Prieto, de idem de Santander.
102. D. José Gázquez Iribarren, de idem de Lugo.
103. D. Hermenegildo Cantero Pelosanz, de idem de Burgos.
104. D. José Sanz García, de idem de Tarragona.
105. D. Francisco Sánchez Acosta, de idem de Almería.
106. D. Evencio Rebollo Burgos, de idem de Valladolid.
107. D. Fernando Domínguez Sánchez, de idem de Tenerife.
108. D. Luis Moreno Sierra, de idem de Zamora.
109. D. Manuel Jiménez Álvarez, de idem de Badajoz.
110. D. Miguel Martín García, de idem de Granada.
111. D. Olegario Cimadevilla Cimadevilla, de idem de León.
112. D. Eugenio Casado Pascual, de idem de Burgos.
113. D. Francisco Ruiz Expósito, de idem de Córdoba.
114. D. Francisco Vilchez Sánchez, de idem de Granada.
115. D. Diego Palenzuela González, de idem de Tenerife.
116. D. Enrique García Grande, de idem de La Coruña.
117. D. Juan Merino Salgado, de idem de Sevilla.

## CABALLERIA

## Artículo octavo. Apartado B)

1. D. Adolfo Ortiz Samaniego, de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Bilbao.
2. D. Emilio Díaz Mallo, de idem de León.
3. D. Arturo González Suárez, de idem de Oviedo.
4. D. José Alava Garasa, de idem de Pamplona.
5. D. Florentino López Palazón, de idem de Bilbao.
6. D. Manuel Rodríguez García, de idem de Zamora.
7. D. Julián González Marín, de idem de Zaragoza.
8. D. Salvador Ponce Gómez, de idem de Málaga.
9. D. Aurelio Pérez Rojo, de idem de León.
10. D. Mariano Menéndez Menéndez, de idem de Oviedo.
11. D. José Mahamud Carrancio, de idem de Albacete.
12. D. Máximo Martínez Ruiz, de idem de Burgos.

13. D. José Corral Fernández, de ídem de León.  
 14. D. Apromiano Pachó Salio, de ídem de León.  
 15. D. Eugenio Pecharromán Gómez, de ídem de Bilbao.  
 16. D. Mariano Larrea Latorre, de ídem de Pamplona.  
 17. D. Juan Aguilar Gómez, de ídem de Sevilla.  
 18. D. Virginito Barrio Vega, de ídem de León.  
 19. D. Esteban Moreno Aylagas, de ídem de Soria.  
 20. D. Arsenio Carrasco Fontán, de ídem de Toledo.  
 21. D. Antonio González González, de ídem de Badajoz.  
 22. D. Martín Vaquero Gracia, de ídem de Guadalaajara.  
 23. D. Miguel Garrido Gutiérrez, de ídem de Santander.  
 24. D. Enrique Cerrillo Fernández, de ídem de Toledo.  
 25. D. Castulo Fraile Pérez, de ídem de Sevilla.  
 26. D. Prudencio Suances Vega, de ídem de Palencia.  
 27. D. Alejandro Martínez Arnaiz, de ídem de Burgos.  
 28. D. Juan Alonso Lobo, de ídem de Zamora.  
 29. D. Gabino Alvarez Gutiérrez, de ídem de Lugo.  
 30. D. Eustaquio Rodrigo Caballero, de ídem de Salamanca.  
 31. D. Luis Hernández González, de ídem de Valladolid.  
 32. D. Victorino Sevillano Cabello, de ídem de Soria.  
 33. D. Domingo Ripoll Blanco, de ídem de Huelva.  
 34. D. Ventura Polo Herrainz, de ídem de Burgos.  
 35. D. Arsenio Pablos Villacorta, de ídem de León.  
 36. D. Hipólito Calleja de Prada, de ídem de Madrid.  
 37. D. Ramón Cuenca Artacho, de ídem de Málaga.  
 38. D. Higinio Miguel Pérez, de ídem de Burgos.  
 39. D. Martín Sánchez Caldito, de ídem de Ceuta.  
 40. D. Alejandro López Amor, de ídem de Burgos.  
 41. D. Antonio Matas López, de ídem de Málaga.  
 42. D. Antonio Ispuerto Villardón, de ídem de Burgos.  
 43. D. Eurasio Cabañas Sancho, de ídem de ídem.  
 44. D. Gregorio Bernal Frades, de ídem de Cáceres.  
 45. D. Vicente Ruborte González, de ídem de Huesca.  
 46. D. José Torrubia Tormes, de ídem de Zaragoza.  
 47. D. G. naro González Gutiérrez, de la 202 Comandancia de la Guardia Civil.

48. D. Simforiano Sáez Ruiz, de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Bilbao.  
 49. D. Gregorio Jarillo López, de ídem de Zamora.  
 50. D. José Ganuza Ancin, de ídem de Pamplona.  
 51. D. Julio Llarena Cárcamo, de ídem de Bilbao.  
 52. D. Severiano García del Piño, de ídem de Toledo.  
 53. D. Juan Rueda García, de ídem de Baleares.  
 54. D. Juan Garrido Reyes, de ídem de Málaga.  
 55. D. Agapito Sanz Ronda, de ídem de Oviedo.  
 56. D. Fidel Barrientos Sánchez, de ídem de Toledo.  
 57. D. Fermín Sánchez Sánchez, de ídem, ídem.  
 58. D. José Martín González, de ídem de Valladolid.  
 59. D. Bernardino Rosa Carcar, de la 238 Comandancia de la Guardia Civil.  
 60. D. Manuel Palacios Forero, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.  
 61. D. Serafín Santamaría Rey, de ídem de La Coruña.  
 62. D. Gregorio Gallego Holgado, de ídem de Ceuta.  
 63. D. Francisco Flores Fernández, de ídem de Cáceres.  
 64. D. Rafael Almagro López, de ídem de Badajoz.  
 65. D. José Raya Torres, de ídem de Sevilla.  
 66. D. Francisco Miranda García, de ídem, ídem.  
 67. D. Máximo González Pastrana, de ídem de León.  
 68. D. Juan Cortés Encinas, de la 17 Comandancia de la Guardia Civil.  
 69. D. Juan del Val Bravo, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Vitoria.  
 70. D. Juan Pino Jaén, de ídem de Ceuta.  
 71. D. León Gómez Laborda, de ídem de Zaragoza.  
 72. D. Francisco Rodríguez López, de ídem de Jaén.  
 73. D. Antonio Cabillana Sánchez, de ídem de Sevilla.  
 74. D. Victoriano Alonso Fernández, de ídem de Logroño.  
 75. D. Juan Vidacal Moya, de ídem de Almería.  
 76. D. José Sánchez Bernal, de ídem de Cádiz.  
 77. D. León Martín Fernández, de ídem de Toledo.  
 78. D. Antonio Carballo Cid, de ídem de Orense.  
 79. D. José Villasana Alvarez, de ídem de Melilla.  
 80. D. Juan José Zapata Maldonado, de ídem de Toledo.

## ARTILLERIA

Artículo octavo. Apartado A, quinto (hermano muerto en campaña)

1. D. Juan Gómez Fernández, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Segovia.

Artículo octavo. Apartado B.

1. D. Andrés Lecifena Salas, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza.

2. D. Hilario Muiñesa Paracuellos, de ídem de Zaragoza.

3. D. Aurelio Meriel Alonso, de ídem de Palencia.

4. D. Antonio Rouzas Rodríguez, de ídem de Orense.

5. D. Alejandro Ropero Aguilera, de ídem de Córdoba.

6. D. Juan Villego Campos, de ídem de Huelva.

7. D. Joaquín Mendiara Navarro, de ídem de Huesca.

8. D. José González García, de ídem de León.

9. D. Juan Losa Vicente, de ídem de Santander.

10. D. Gerardo Contreras Fernández, de ídem de Oviedo.

11. D. Victorio Huete Zurdo, de ídem de Oviedo.

12. D. Agustín Alvarez García, de ídem de León.

13. D. Martín Arcnal García, de ídem de Segovia.

14. D. Donato Pérez Valero, de ídem de Zaragoza.

15. D. Cesáreo García Delgado, de ídem de Huesca.

16. D. Luis Berlanga Rosales, de ídem de Badajoz.

17. D. Irineo Aparicio Hernando, de ídem de Oviedo.

18. D. Florencio Dornas Cruz, de ídem de Segovia.

19. D. Mauricio Velasco Navarro, de ídem de Oviedo.

20. D. Santiago García Borralló, de ídem de Alicante.

21. D. Domingo Pérez Fuertes, de ídem de Vitoria.

22. D. Luis Huertas Martínez, de ídem de Segovia.

23. D. Manuel Marrero González, de ídem de Canarias.

24. D. Justo Dávila Cejas, de ídem de Tenerife.

25. D. Gabriel Fernández Núñez, de ídem de León.

26. D. Máximo González Rodríguez, de ídem de Tenerife.

27. D. Juan Cruz Gil, de ídem de Cáceres.

28. D. Francisco de la Fuente Lucas, de ídem de Valladolid.

29. D. Juan Quesada Navarro, de ídem de Jaén.

30. D. Isidoro Salas Gorostiza, de la 220 Comandancia de la Guardia Civil.

31. D. Tomás Espada Criado, de Mi-

ficias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres.

32. D. José Fariña Pacheco, de ídem de Tenerife.

33. D. Carlos Herrera Díaz, de ídem, íd.

34. D. José Ojeda Peñate, de ídem ídem.

35. D. José Calvo Pérez, de ídem de Segovia.

36. D. Manuel Dopico Fontela, de ídem de Bilbao.

37. D. Juan Dorta Pérez, de ídem de Tenerife.

38. D. José Romera Rodríguez, de ídem de Jaén.

39. D. Fortunato Ortega Heras, de ídem de Santander.

40. D. Rufino Méndez Huertas, de ídem de Badajoz.

41. D. Nicolás González Barrios, de ídem de Almería.

42. D. José María Pina Piña, de ídem de Zaragoza.

43. D. José Janc Romagosa, de ídem de Tarragona.

44. D. Revegundis Alvarez Cuevas, de ídem de Madrid.

45. D. Andrés Gil Hernampérez, de ídem de Soria.

46. D. Mariano Santamaría Fuentelsanz, de ídem de Oviedo.

47. D. José Salguero López, de ídem de Jaén.

48. D. Donato Pardo Hernández, de ídem de Oviedo.

49. D. Arsenio Fraile Rodríguez, de ídem de León.

50. D. Gaspar Medina Vázquez, de ídem de Madrid.

51. D. Celestino Ramos Alvarez, de ídem de Bilbao.

52. D. Fernando Barrero Jiménez, de ídem de Cáceres.

53. D. Luis Vergara Palacios, de ídem de Valladolid.

54. D. Jaime Sánchez Jiménez, de ídem de Ciudad Real.

55. D. José Atroyo Cabrera, de ídem de Tenerife.

56. D. Cesáreo Rodríguez González, de ídem de Santander.

57. D. Fermín Gallo Luengo, de ídem de Santander.

58. D. Pascual Ramos Sánchez, de ídem de Huesca.

59. D. Francisco García Siverio, de ídem de Tenerife.

60. D. José María Ferreras Rodríguez, de ídem de Ciudad Real.

61. D. Juan Sánchez Ruano, de ídem de Tenerife.

62. D. Adolfo Cabrera Pérez, de ídem de Zaragoza.

63. D. Juan Márquez Márquez, de ídem de Cáceres.

64. D. Andrés Martínez Martínez, de ídem de Tenerife.

65. D. José González Rodríguez, de ídem, íd.

66. D. Gregorio López Martínez, de ídem de Guadalajara.

67. D. Manuel Flores Redondo, de ídem de Toledo.

68. D. Ramón Hernández Fumero, de ídem de Tenerife.

69. D. Félix Blas Gómez, de ídem de Toledo.

70. D. Lucio Blanco Sánchez, de ídem, íd.

71. D. Jacinto González Barquero, de ídem de Valencia.

72. D. Manuel Carranza Capilla, de ídem de Zamora.

73. D. Marcelino Yepes Recuerdo, de ídem de Toledo.

74. D. Alejandro Pedraz Gutiérrez, de ídem de Santander.

75. D. Francisco Calle González, de la 201 Comandancia de la Guardia Civil.

76. D. Enrique Bermejo Alvarez, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

77. D. Miguel Muñoz Gómez, de ídem de Santander.

78. D. Valentín Martín Hernández, de ídem de Oviedo.

79. D. Leonidas Otero Herrero, de ídem de Avila.

80. D. Pedro Chico Cruz, de ídem de Tenerife.

81. D. Felipe González Serrano, de ídem de Cádiz.

82. D. Rafael Vázquez Benítez, de ídem de Ceuta.

83. D. Blas Muñoz Piriz, de ídem de Ciudad Real.

84. D. José Avillar Márquez, de ídem de Huesca.

85. D. Arturo Sánchez Montero, de ídem de Zamora.

86. D. Tiburcio Palomares Cabre ro, de ídem de Segovia.

87. D. Antonio Benítez Lima, de ídem de Melilla.

88. D. Bernardo Campos Redondo, de ídem de Oviedo.

89. D. Isidoro Fraile Montuenga, de ídem de Zaragoza.

90. D. Antonio García Barjacoba, de ídem de Orense.

91. D. Juan Manuel Bonilla Jiménez, de ídem de Granada.

92. D. Francisco Trujillano Cabrera, de ídem de Avila.

93. D. José Pérez Jiménez, de ídem de Tenerife.

94. D. Juan Pedro Monedero Ballester, de ídem de Murcia.

95. D. Felipe Gómez Hernández, de ídem de Orense.

96. D. Guillermo Gómez Orgaz, de ídem de Oviedo.

97. D. Serafín Pérez Gil, de ídem de Pamplona.

98. D. José Carrillo Jódar, de ídem de Córdoba.

99. D. Juan Verde Morales, de ídem de Tenerife.

100. D. Antonio Illescas Amate, de ídem de Granada.

101. D. Anatolio Calvo Liquez, de ídem de Valladolid.

102. D. José Verde Armas, de ídem de Tenerife.

103. D. Santiago Valencia García, de ídem de Valladolid.

104. D. Emiliano Villarroel del Blanco, de ídem de Oviedo.

105. D. Pedro Sánchez López, de ídem de Toledo.

106. D. José González Falcón, de ídem de Tenerife.

107. D. Jacinto García Alvarez, de ídem de Orense.

108. D. Antonio Martín Domínguez, de ídem de Salamanca.

109. D. Pablo García Aguilar, de ídem de Cáceres.

110. D. Mateo Yáñez-Sedeño Muedra, de ídem de Madrid.

111. D. Elías de la Fuente Alcalá, de ídem de Jaén.

112. D. Angel Sepúlveda Cruz, de ídem de Tenerife.

113. D. José Sáiz Portilla, de ídem de Santander.

114. D. Mauricio de la Peña Barbero, de ídem de Zamora.

115. D. José Borrero Alba, de ídem de Huelva.

116. D. Luciano González Fernández, de ídem de Oviedo.

117. D. Miguel Gómez Ramírez, de la 232 Comandancia de la Guardia Civil.

118. D. Pablo Rey López, de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Vitoria.

119. D. Antonio Marrero Acosta, de ídem de Sevilla.

120. D. José Clavijo Atienza, de ídem de Cádiz.

121. D. Jesús Soto Ramos, de ídem de Orense.

122. D. Pedro Sanz Ruiz, de ídem de Albacete.

#### INGENIEROS

##### Artículo octavo. Apartado B

1. D. José María Pintor Serrano, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

2. D. Felipe Hermosa Martínez, de ídem de Oviedo.

3. D. Julio León Gonzalo, de ídem de Madrid.

4. D. José María Moya Alcalá, de ídem de Oviedo.

5. D. Manuel García Montenegro, de ídem de Huesca.

6. D. Ambrosio Colás Rubio, de ídem de Murcia.

7. D. Froilán Cuadrado Pérez, de ídem de León.

8. D. Antonio Blanco Huerga, de ídem de Zamora.

9. D. Marino Sánchez Sánchez, de ídem de Teruel.

10. D. Sotero Alvarez Fernández, de ídem de León.

11. D. Pedro Fernández Amaz, de ídem de Valladolid.

12. D. Domingo Béjar Domínguez, de ídem de Cáceres.

13. D. Patricio Martín de la Cueva, de ídem de Ceuta.

14. D. Gregorio Goñg Izcue, de ídem de Oviedo.  
 15. D. José Gayán Cerezo, de ídem de Huesca.  
 16. D. Valentín Bolívar López, de ídem de Almería.  
 17. D. Antonio Rodríguez Mante-ro, de ídem de Sevilla.  
 18. D. Florencio Sánchez Pagín, de ídem de La Coruña.  
 19. D. Demócrito de Jesús Char-marro, de ídem de Madrid.  
 20. D. Miguel Erica Indurain, de ídem de Pamplona.  
 21. D. Vicente Rodríguez Fernán-dez, de ídem de León.  
 22. D. José Maqueda Espes, de ídem de Huesca.  
 23. D. Miguel González Delgado, de ídem de Málaga.  
 24. D. Abundio García Iglesias, de ídem de Madrid.  
 25. D. Natalio García González, de ídem de Valladolid.  
 26. D. Leoncio Castro Moreno, de ídem de Valencia.  
 27. D. Miguel Pérez Cisneros, de ídem de Zaragoza.  
 28. D. Gerardo Calvo Rodríguez de Torres, de ídem de Sevilla.  
 29. D. Antonio González Martín, de ídem de Oviedo.  
 30. D. Teodoro Moreno Morano, de ídem de Canarias.  
 31. D. José María Gibaja Rubio, de ídem de Logroño.  
 32. D. José Alonso Benito, de ídem de Sevilla.  
 33. D. Raimundo Morán García, de ídem de Canarias.  
 34. D. Bernardo Ortega Alvarez, de ídem de Albacete.  
 35. D. Jesús Coca Hierro, de ídem de Oviedo.  
 36. D. José María Arnáiz La Fre-sa, de ídem de Vitoria.  
 37. D. Francisco Zapata Lucero, de ídem de Ciudad Real.  
 38. D. Francisco Rodríguez Gon-zález, de ídem de Tenerife.  
 39. D. Manuel Martínez Contreras, de ídem de Ceuta.  
 40. D. Agustín Romero García, de ídem de Granada.  
 41. D. Valentín Puente Francisco, de ídem de Salamanca.  
 42. D. Antonio Sánchez López, de ídem de Jaén.  
 43. D. Emilio Romero Serrano, de ídem de Alicante.  
 44. D. Manuel Canedo Díaz, de ídem de Tenerife.  
 45. D. Pedro Rodríguez Déniz, de ídem de Canarias.  
 46. D. Agustín Sola López, de ídem de Pamplona.  
 47. D. Segismundo Leopoldo Pé-rez Merino, de ídem de Salamanca.  
 48. D. José Peña Tejero, de ídem de Cádiz.  
 49. D. Andrés Meneses Rodríguez, de ídem de Palencia.  
 50. D. Juan Blanco Díaz, de ídem de Canarias.

51. D. Antonio San José González, de ídem de Cádiz.  
 52. D. Manuel Lariño Sestayo, de ídem de La Coruña.  
 53. D. Eugenio Mifiambres Alfon-so, de ídem de Valladolid.  
 54. D. Eduardo Pérez Yáñez, de ídem de Sevilla.  
 55. D. Francisco López López, de ídem de Almería.  
 56. D. Julio Crespo Lagunas, de ídem de Soria.  
 57. D. Agustín Moreno Magro, de ídem de Sevilla.  
 58. D. José Rodríguez de la Cruz, de ídem de Tenerife.  
 59. D. Bruno Vegos Sáenz, de ídem de Logroño.  
 60. D. Antonio Alba Sánchez, de ídem de Córdoba.  
 61. D. Juan Bahón Moreno, de ídem de Soria.  
 62. D. Gerardo Quiroga Alonso, de ídem de Oviedo.  
 63. D. Dionisio García Pérez, de ídem de Valladolid.  
 64. D. Francisco Pestaña Enrique, de ídem de León.  
 65. D. Nemesio Moro Motilla, de ídem de Castellón.  
 66. D. Juan López Ponce, de ídem de Huelva.  
 67. D. Fructuoso Palenzuela Ne-pomuceno, de ídem de Tenerife.  
 68. D. Luis Silva Pérez, de ídem de Madrid.  
 69. D. José Castillo González, de ídem de La Coruña.  
 70. D. Manuel Trascastro Jiménez, de ídem de Granada.  
 71. D. Carlos Estévez Hernández, de ídem de Tenerife.  
 72. D. Pedro González Torón, de ídem de Canarias.  
 73. D. Manuel Peña López, de ídem de Canarias.  
 74. D. Emilio Balsera Molina, de ídem de Alicante.  
 75. D. Joaquín Suárez Guisado, de ídem de Málaga.  
 76. D. Angel Blanco García, de ídem de Avila.  
 77. D. Juan Arranz Herrera, de ídem de Albacete.  
 78. D. José Castro Docampo, de ídem de Oviedo.  
 79. D. Miguel Silas Naranjo, de ídem de Sevilla.  
 80. D. Manuel Flores Lara, de ídem de Granada.  
 81. D. Francisco González Manza-no, de ídem de Salamanca.  
 82. D. Antonio Rodríguez Gonzá-Tez, de ídem de León.  
 83. D. Sinforoso Alfonso Rodrí-guez García, de ídem de Murcia.  
 84. D. Enrique Martínez Eiroa, de ídem de La Coruña.  
 85. D. Florentino Alonso González, de ídem de Canarias.  
 86. D. José Ortega Delgado, de ídem de Cádiz.

87. D. Manuel Hernández Chaves, de ídem de Orense.  
 88. D. Jesús Suescún Bueno, de ídem de Pamplona.  
 89. D. Miguel Vega Álvarez, de ídem de Cáceres.  
 90. D. Antonio Jiménez Heredia, de ídem de Sevilla.

## SANIDAD MILITAR

## Artículo octavo. Apartado B)

1. D. Juan Prieto Prieto, de Mili-cias de Falange Española Tradicio-nalista y de las J. O. N. S. de León.  
 2. D. Antonio Briega Hernández, de ídem de Salamanca.  
 3. D. Ramiro Durán Mejías, de ídem de Murcia.  
 4. D. Eloy Domínguez Pardo, de ídem de Pontevedra.  
 5. D. Fabriciano del Palacio Pas-trana, de ídem de León.  
 6. D. Lucio Barco Benítez, de ídem de Valencia.  
 7. D. Ladislao Fernández Ayala, de ídem de ídem.  
 8. D. Rafael Barberán Pernia, de ídem de Cádiz.  
 9. D. Miguel N. Rodríguez Rodrí-guez, de ídem de Granada.  
 10. D. Ursino Aguado Cabezón, de ídem de Logroño.  
 11. D. Félix Herranz Sanz, de ídem de Valencia.  
 12. D. José María López Fernán-dez, de ídem de Oviedo.  
 13. D. Nicolás Baños Fernández, de ídem de Logroño.  
 14. D. Miguel Romero Viera, de ídem de Ceuta.  
 15. D. Manuel Fernández Fernán-dze, de ídem de Oviedo.  
 16. D. Eulogio Fernández Pousa, de ídem de Pontevedra.  
 17. D. Rafael Garzón Alvarez, de ídem de Ceuta.  
 18. D. Juan Manuel González Ca-macho, de ídem de Huelva.  
 19. D. Rafael Montes Sanz, de ídem de Sevilla.  
 20. D. Pablo Velasco Merino, de ídem de Gerona.  
 21. D. Toribio Alvarez Marqués, de ídem de León.  
 22. D. Eliseo Rodríguez Rodríguez, de ídem de Orense.  
 23. D. José Ojeda Hernández, del Regimiento de Infantería Canañas número 50.  
 24. D. Martín Verano Matute, de Mili-cias de Falange Española Tradi-cionalista y de las J. O. N. S. de Logroño.  
 25. D. Manuel Llamazares Teje-rina, de ídem de Valencia.  
 26. D. Matías Martínez Martínez, de ídem de ídem.  
 27. D. Francisco Ortiz Paz, de ídem de Sevilla.  
 28. D. Joaquín Jurado Navarra, de ídem de Málaga.

29. D. Mariano Arribas Maderuelo, de ídem de Zamora.
  30. D. Tomás Espinosa Méndez, de ídem de Ceuta.
  31. D. Lorenzo Vicente Hernández, de ídem de Salamanca.
  32. D. José Vega González, de ídem de Oviedo.
  33. D. Faustino Almazán Jiménez, de ídem de Valencia.
  34. D. José Hernández Vicente, de ídem de Salamanca.
  35. D. Pedro Cebrían Cabrejas, de ídem de Oviedo.
  36. D. José Antonio Alvarez Contreras, de ídem de Huelva.
  37. D. Agustín Carretero Fernández, de ídem de Almería.
  38. D. Manuel Calvo García, del Regimiento Asturias Motorizado, 31.
  39. D. Joaquín Muñoz López, de Milicias F. E. T. y de las J. O. N. S. de Ceuta.
  40. D. Eulalio Abriñ Morales, de ídem de Sevilla.
  41. D. Esteban Ortega Abejón, de ídem de Burgos.
  42. D. Donaciano Fernández Rodríguez, de ídem de Madrid.
  43. D. Lorenzo Alonso Sáenz, de ídem de Burgos.
  44. D. Francisco Duarte Márquez, de ídem de Málaga.
  45. D. Moisés Arroyo Alonso, de ídem de Santander.
  46. D. Manuel Cardenete Ortiz, de ídem de Granada.
  47. D. Francisco Escobar Romero, de ídem de Ceuta.
  48. D. Fernando Pizarro Morgado, de ídem de Cáceres.
  49. D. José González Gajete, de ídem de Salamanca.
  50. D. Orestes Herrero Manuel, de ídem de Valencia.
- Madrid, 5 de mayo de 1944.

#### ASENSIO

En cumplimiento de la orden de 5 de enero del presente año (D. O. número 4), y por reunir las condiciones exigidas, quedan admitidos a la transformación dispuesta en la de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139) los sargentos de Milicias comprendidos en la relación que a continuación se publica, los cuales formarán parte de la segunda Agrupación.

Todos ellos solicitarán mediante papeleta, en el modo que figura a continuación. Armas o Cuerpos donde desean pasar a cubrir vacante de sargento efectivo por orden de preferencia.

Los plazos para que dichas papeletas, cursadas por conducto de los jefes de sus Unidades y se encuentren en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), serán a

contar desde la fecha de la publicación de esta orden, los siguientes:

Para los destinados en la Península y Baleares, diez días.

Para los de Marruecos y Canarias, quince días.

Oportunamente se dispondrá la fecha en que debe comenzar el curso de transformación al que han de asistir.

#### SEGUNDA AGRUPACION

1. D. José Lorenzo Angueiro, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo.
2. D. Antonio Pérez Robles, de ídem de Melilla.
3. D. Manuel Ramos Coña, de ídem de Canarias.
4. D. Félix Sanz Ailagás, de ídem de Soria.
5. D. Antonio Ortiz Granja, de ídem de Tenerife.
6. D. Pedro López Gutiérrez, de ídem de Zamora.
7. D. Telesforo Martín Rodríguez, de ídem de Tenerife.
8. D. Manuel Quesada Espinosa, de ídem de Sevilla.
9. D. José Ramírez Toscano, de ídem, ídem.
10. D. Francisco Berna Domenech, de ídem de Melilla.
11. D. Ciriaco Timoteo Muñoz Opatio, de ídem de Zamora.
12. D. Pedro Iglesias León, de ídem, ídem.
13. D. Juan García Avila, de ídem de Tenerife.
14. D. José Estévez Arquero, de ídem de Almería.
15. D. Antonio Solís Ortiz, de ídem de Málaga.
16. D. Juan Medina González, de ídem de Tenerife.
17. D. José Delgado Díaz, de ídem de Oviedo.
18. D. Miguel Díaz Casado, de ídem de Sevilla.
19. D. Isidro González Varela, de ídem de León.
20. D. Cristóbal Galna Rodríguez, de ídem de Cáceres.
21. D. Antón Puenet Sánchez, de ídem de Zamora.
22. D. Daniel Miranda Vara, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.
23. D. Manuel Vázquez Domínguez, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de La Coruña.
24. D. Pablo Arribas Rodríguez, de ídem de Pontevedra.
25. D. Julio Arce Español, de ídem de Madrid.
26. D. Andrés Pérez Pérez, de ídem de Badajoz.
27. D. José Enrique Muñoz Camacho, de ídem de Zamora.
28. D. Juan Perozo Rafael, de ídem de Sevilla.

29. D. José García Morales, de ídem de Tenerife.

30. D. Víctor Escrich Sánchez, de la 210 Comandancia de la Guardia Civil.

31. D. Pedro Martínez Díez, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Vitoria.

32. D. Esteban López Navarro, de ídem de Tenerife.

33. D. José Jiménez Contreras, de ídem de Jaén.

34. D. Felipe Porfirio Rodríguez, de ídem de Tenerife.

35. D. José Sarmiento León, de ídem, ídem.

36. D. Antonio García Soto, de ídem de Cádiz.

37. D. Gabriel Bermudo Espinosa, de ídem de Badajoz.

38. D. Francisco Guerra Domínguez, de ídem de Tenerife.

39. D. Eduardo Soto Fernández, de ídem de Cádiz.

40. D. Francisco Vidal Garrido, de ídem de León.

41. D. José Pereira Lago, de ídem de Lérida.

42. D. José A. Bretones Martín, de ídem de Badajoz.

43. D. Eudósio García Becarés, de ídem de Valladolid.

44. D. José Cupeiro Corral, de ídem de Lugo.

45. D. Ramón Rodríguez Gallardo, de ídem de Jaén.

46. D. Fernando Solís Bermejo, de ídem de Guadalajara.

47. D. Idelfonso Marchante Romero, de ídem de Cádiz.

48. D. Silvano Mayordomo Maté, de ídem de Burgos.

49. D. Rafael Rodríguez Martín, de ídem de Tenerife.

50. D. Pompilio Álvarez Chamorro, de ídem de Zamora.

51. D. Agustín Ramos Pérez, de ídem de Canarias.

52. D. Emilio Elosua Gutiérrez, de ídem de Bilbao.

53. D. Fermín Rodríguez Riesgo, de ídem de León.

54. D. Manuel Pérez González, de ídem de Tenerife.

55. D. Juan Pérez Romero, de ídem de Badajoz.

56. D. Mario Barceló Jordá, de ídem de Oviedo.

57. D. Francisco Medina Serrano, de ídem de Córdoba.

58. D. Manuel Cabrera Cabrera, de ídem de Tenerife.

59. D. Juan Cara Cara, de ídem de Jaén.

60. D. Adolfo Díaz Casado, de ídem, ídem.

61. D. Antonio Torrentes Guillén, de ídem de Vitoria.

62. D. Francisco Martín Gómez, de ídem de Málaga.

63. D. Máximo Revuelta Prieto, de ídem de Vitoria.

64. D. Vicente Uñinos Fernández, de ídem de Cáceres.

65. D. Juan Chacón Jiménez, de ídem de Badajoz.  
 66. D. Juan Flores Martín, de ídem de Málaga.  
 67. D. Jerónimo Vigo Ferreiro, de ídem de Oviedo.  
 68. D. Manuel García Pagador, del Regimiento de Infantería España núm. 18.  
 69. D. Juan Paradas Barroso, de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Málaga.  
 70. D. Pablo Hidalgo Robles, de ídem de Madrid.  
 71. D. Cándido Martín Rodríguez, de ídem de Salamanca.  
 72. D. José María Segovia Tarifa, de ídem de Málaga.  
 73. D. José Aldea Serrano, de ídem de Vitoria.  
 74. D. Pedro Carrera Lama, de ídem de León.  
 75. D. Manuel Fernández Vázquez, de ídem de Oviedo.  
 76. D. Felipe González Tapia, de ídem de Gerona.  
 77. D. José Cascudo Rego, de ídem de Oviedo.  
 78. D. Felipe Suárez Boto, de ídem de Melilla.  
 79. D. José Fuentes Pérez, de ídem de Badajoz.  
 80. D. Alfonso López Rodríguez, de ídem de Oviedo.  
 81. D. Antonio Rangel Villar, de ídem de Melilla.  
 82. D. Antonio Casado Cortés, de ídem de Zamora.

83. D. Américo Piñeiro Barbosa, de ídem de Pontevedra.  
 84. D. José Jiménez Bermúdez, de ídem de Málaga.  
 85. D. Antonio Rodríguez Cudeiro, de ídem de Oviedo.  
 86. D. Teófilo Coscolluela Morales, del Regimiento de Infantería número 19 (provisional).  
 87. D. Manuel Castro Mínguez, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valencia.  
 88. D. Manuel Millán Freiros, de ídem de Badajoz.  
 89. D. Santos Gallego Alonso, de ídem de Valladolid.  
 90. D. José Maldonado Almarín, de ídem de Cádiz.  
 91. D. Alberto Iruzita Cenoz, de ídem de San Sebastián.  
 92. D. Ramón García Cobos, de ídem de Madrid.  
 93. D. Julio Martínez Hernández, de ídem de Cádiz.  
 94. D. Anastasio Zurro Álvarez, de ídem de Valladolid.  
 95. D. Ramón Arcadio Luengo del Arco, de ídem de Salamanca.  
 96. D. Manuel Rabe Rea, de ídem de Sevilla.  
 97. D. Pablo Escalante Muñiz, de ídem de Castellón.  
 98. D. Serafín Hernández Gámez, de ídem de Jaén.  
 99. D. Emilio Caudel Molina, de ídem de Murcia.

100. D. Ramón Molina Valle, de ídem de Madrid.  
 101. D. Antonio Iglesias Garrido, de ídem de Sevilla.  
 102. D. Enrique Álvarez Díaz, de ídem de Oviedo.  
 103. D. Ruperto Leonardo Moriche Lozano, de ídem de Badajoz.  
 104. D. Francisco Álvarez Guerra, del batallón Disciplinario núm. 96.  
 105. D. Bienvenido Barrasa Cerezo, de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid.  
 106. D. Teófilo Revenga González, de ídem, íd.  
 107. D. Antonio Fernández Bermúdez, de ídem de Málaga.  
 108. D. Manuel García García, de ídem de Murcia.  
 109. D. Miguel Andrés, de ídem de Tarragona.  
 110. D. Rafael Goyanes Baza, de ídem de León.  
 111. D. Rafael Morey Ferrer, de ídem de Baleares.  
 112. D. José Caballero Rodríguez, de ídem de Sevilla.  
 113. D. Julio Iglesias Triguero, de ídem de Oviedo.  
 114. D. Bernardino Álvarez Álvarez, de ídem de ídem.  
 115. D. José Muñoz Izquierdo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 7.  
 Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSO

FORMULARIO DE PAPELETA QUE SE CITA

ARMA ..... EMPLEO ..... DESTINO O SITUACION .....  
 (Expresar la Unidad en que presta servicio)

.....  
 (Apellidos) ..... (Nombre)

Caso de no corresponderle destino al Arma o Cuerpo de procedencia, expone a continuación el Arma o Cuerpo al que desea pertenecer por orden de preferencia:

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....
- 4.º .....
- 5.º .....

V.º B.º: ..... de ..... de 1944.  
 (Firma)

EL ..... PRIMER JEFE,

En cumplimiento de la orden de 12 de febrero del corriente año (D. O. núm. 36), y por reunir las condiciones exigidas, quedan admitidos a la transformación dispuesta en la de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), los sargentos habilitados comprendidos en la relación que a continuación se publica, los cuales formarán parte de la segunda Agrupación, según se disponía en el artículo segundo de la orden primeramente citada.

Todos ellos solicitarán mediante papeleta, cuyo modelo figura a continuación, Armas o Cuerpos donde desean pasar a cubrir vacante de sargento efectivo, por orden de preferencia:

Los plegos para que dichas papeletas, cursadas por conducto de los jefes de su Cuerpo, se encuentren en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), serán a contar desde la fecha de la publicación de esta orden, los siguientes:

Para los destinados en la Península y Baleares, diez días.

Para los de Marruecos y Canarias, quince días.

Oportunamente se dispondrá la fecha en que debe comenzar el curso de transformación, al que han de asistir.

**SEGUNDA AGRUPACION**

**INFANTERIA**

1. D. Antonio Navió Urbano, del

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 3

2. D. Andrés García López, de ídem de Melilla núm. 2.

3. D. Francisco Navarro Urbano, de ídem de Llano Amarillo 7.

4. D. Gaspar Guerrero Durán, de la 104 Comandancia de la Guardia Civil.

5. D. Francisco Carrillo Rosas, del Regimiento de Infantería Granada número 4.

6. D. José Garzón Domínguez, de ídem de Ceuta núm. 54.

7. D. Antonio Bono Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

8. D. Enrique Norro Román, del ídem íd.

9. D. Juan Corrales Rodero, del ídem ídem.

10. D. Miguel Moreno Martín, del Batallón del Ministerio del Ejército.

11. D. José Fernández Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

12. D. Nicolás de las Heras Buitrago, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

13. D. Juan Tejada Donaire, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

14. D. Santiago Robledo Doctor, del Regimiento de Infantería núm. 63.

15. D. Jesús García Abadía, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

16. D. Manuel Calvo Guerrero, de ídem de Tetuán núm. 1.

17. D. Manuel Vázquez Martínez, de ídem de Llano Amarillo núm. 7.

18. D. Jesús Alcázar Astuar, del Regimiento de Infantería núm. 63.

**CABALLERIA**

1. D. Miguel Baeza González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería núm. 2.

**ARTILLERIA**

1. D. José María Jádo Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

2. D. Isidro Fernández Luengo, del ídem de la División núm. 33.

3. D. Enrique Muñoz Castillejo, de ídem, íd. núm. 50.

4. D. Francisco Ordax Ortiz, de ídem, ídem núm. 33.

5. D. Juan Morant Ruiz, de ídem, íd. número 33.

6. D. José Belmonte Cuadrado, de ídem núm. 33.

7. D. Eduardo Reyes Martín, de ídem, ídem núm. 50.

**INTENDENCIA**

1. D. Ricardo Sanz Víctor, del Establecimiento Central de Intendencia. Madrid, 5 de mayo de 1944.

**ASENSO**

**FORMULARIO DE PAPELETA QUE SE CITA**

ARMA ..... EMPLEO ..... DESTINO O SITUACION .....  
(Expresar la Unidad en que presta servicio)

.....  
.....  
.....  
(Apellidos) ..... (Nombre)

Caso de no corresponderte destino al Arma o Cuerpo de procedencia, expone a continuación al que desea parecer por orden de preferencia:

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....
- 4.º .....
- 5.º .....

V.º B.º: ..... de ..... de 1944.  
(Firma)

El ..... PRIMER JEFE,

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del capitán de Infantería D. Francisco Navarro Albadalejo, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

#### Méritos

Perteneciente a la primera banda de Castilla, actúa en operaciones por el frente de Madrid, distinguiéndose notablemente en la conquista de los polvorines de Retamares y posiciones de sus alrededores. En una de éstas, en la denominada «Casilla de la Muerte», se defiende una parte de su centuria próxima a desfallecer por falta de municiones y haber resultado muertos todos los enlaces que trataban de municionarla, cuando este oficial, dándose cuenta de lo desesperado de la situación de aquéllos, cruzó una verdadera cortina de fuego, llevando a hombros una caja de cartuchos, con lo que consiguió elevar la moral de los soldados, que a la vista de este hecho reaccionaron y derrotaron, poniendo en fuga a sus adversarios.

No menos brillante es su comportamiento en los combates del Jarama, así como en los de Toledo, en donde tiene que tomar el mando de la Bandera por la muerte heroica de su comandante, Fernández Silvestre, y con la que resiste y se opone con estoicismo ejemplar a la ofensiva roja, que, con gran número de tanques y cañones, intenta penetrar en esta población, la que rechaza en constantes y reiterados combates, durante los cuales pasan las diversas posiciones alternativamente de mano en mano, hasta quedar por último aquéllas en nuestro poder y derrotados los rojos definitivamente.

Pero si la actuación de este oficial en estos casos es admirable, donde culmina es en la contraofensiva efectuada en el sector de Nules-Costa (Cwellón de la Plana), en donde tras duros combates consiguió con su Bandera fijar a un enemigo que avanzaba poseído de gran confianza, por haber roto las posiciones de resistencia de una División y estar fuertemente apoyado por muchos tanques, artillería y aviación, con lo que pensaba envolver Nules y tomar Burriana, para provocar el derrumbamiento del frente de Levante.

El capitán Navarro, con sus acertadas disposiciones, su capacidad, gran valor y alto espíritu militar que supo infiltrar a sus fuerzas, consiguió anular los primeros esfuerzos rojos y recuperar después las posiciones perdidas, todo a costa de un derruche de energía insuperable, presentándose siempre en los puestos de mayor peligro y sustituyendo personalmente en los suyos a los oficiales que, en gran número, fueron bajas durante la operación.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

### INFANTERÍA

#### Vacantes

Ascendido, por méritos de guerra, al empleo de General de Brigada de Infantería, por orden de 29 de abril de 1944 (D. O. núm. 99) el coronel de Infantería D. Carlos Rubio López, la vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 4 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Mandos

He designado para el mando de la 322 Comandancia de Fronteras de Cuerpo de la Guardia Civil, al teniente coronel de Infantería D. Castor Manzanera Holgado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de abril último (D. O. núm. 86) para cubrir la vacante de Jefe Regional de Milicias de F. E. T. y de Jas J. O. N. S. de la sexta Región Militar, he designado para ocuparla al teniente coronel de Infantería D. Nicolás Murga Santos, el cual cesa en la situación de disponible forzoso en la indicada Región Militar y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

Por haber sido destinado a Melilla el comandante de Infantería don Manuel Romero Sixto, ayudante de Campo del General de Brigada de Infantería D. Antonio Yuste Segura, cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería don Jesús Santamaría S. Bastán, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán provisional de Infantería don Jaime Alfaya Blanco, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Inhi-Sahara al teniente de Infantería D. Francisco Martín Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Inhi, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

Cesa en su destino, en comisión, como profesor de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el teniente de la propia Arma D. Mariano de la Chica Casini Ilo, debiendo incorporarse con urgencia a su destino de plantilla en el Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

Por haber sido destinados a Mehallas los tenientes de Infantería don Santos Peña y Moso, del Regimiento Pavia núm. 19, y D. Eduardo Zorrilla Zorrilla, del Regimiento Ultonia número 59, cesan en estos últimos destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Infi-Sahara al sargento de Infantería D. Angel Pérez López, del Regimiento Granada núm. 34, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Hedefonso Navarro Villanueva, Jefe de la Infantería de la División número 67, al comandante de Infantería, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, D. Mauricio Párdos Aguinaga.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Urbón Benayas al capitán de Infantería don Casiano Cañas Vlasco, con destino en la Policía Armada, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Sagrario d. Bartolomé Moraleda al capitán de Infantería D. José María Valentín Fernández de la Hoz, con destino en la Academia de Transformación de Infantería, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio

de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Callja Peláez al teniente de Infantería don Ramón González del Corral y de la Roza, con destino en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Irueste Germán al teniente de Infantería don Rafael Girón Lozano, con destino en el Regimiento de Infantería Bailén número 60, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Eloísa Bravo de Laguna Marrero al teniente provisional de Infantería, Caballero Mutilado, D. Juan Hernández Franquis, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Cabezas Polo al teniente provisional de Infantería D. Luis Meda Vázquez, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Rubira Viciana al teniente provisional de Infantería D. Antonio González Cidron, con destino en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Para ser cubiertas en la forma que determina la orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84), se anuncian las vacantes de maestros de banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan.

Los aspirantes a ocuparlas cursarán sus peticiones debidamente documentadas al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden:

#### Grupos de Fueros Regulares Indígenas de Infantería

Larache núm. 4.—Una de maestro de Banda.

Xauen núm. 6.—Una de maestro de Banda.

Xauen núm. 10.—Una de maestro de Banda.

Madrid, 4 de mayo de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Condenado a la pena de pérdida de empleo el cabo de cornetas, asimilado a sargento, Manuel Muñoz Guerrero, disponible forzoso en la cuarta Región, queda depuesto del mismo y causa baja en el Ejército en fin de febrero de 1944, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento, por razón del reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

### CABALLERIA

#### Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento Cazadores de Numancia número 9, se anuncia para ser cubierto, en turno de libre elección, entre los coro-

meles de la escala activa del Arma de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84), los que remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria, en el plazo de diez días, contados a partir de la presente.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 8, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de la escala complementaria del Arma de Caballería, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84), los que remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de diez días, contados a partir de la presente.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Por haber padecido error en la orden de 15 de abril de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 90), queda redactada en la siguiente forma:

Queda anulada la orden de 30 de enero de 1943 (D. O. núm. 27), por la que pasa a situación de retirado y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al capitán de Caballería D. Julián Rodríguez Caminero, en las condiciones que determina la orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), quedando en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Por haber renunciado a hacer el curso en la Academia de Transformación de Villaverde el teniente de complemento D. Miguel García Ciudad, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 176) y en el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre del mismo año (D. O. números 200 y 256), queda licenciado por estar en esta situación el reemplazo de 1928, de que forma parte, continuando en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Madrid, 4 de mayo de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por órdenes de 21 y 25 de marzo último (D. O. números 71 y 74), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales del Arma de Caballería y personal de banda que a continuación se relacionan:

#### Destinados voluntarios

Brigada D. Antonio Acero Sanz, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento Cazadores de Numancia núm. 9.

Sargento D. Miguel Alvarez Gallejos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Zoilo Jiménez Carretero, del Regimiento Dragones de Almansa núm. 5, al Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15.

Otro, D. Gregorio Berzosa Corcobado, de la Escuela Superior del Ejército, al Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2.

Otro, D. Francisco Carralero López, del Regimiento Dragones de Almansa núm. 5, al Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15.

Otro, D. Julián Martínez Cano, del Regimiento Cazadores de Numancia núm. 9, al Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2.

Otro provisional, D. Manuel Alonso Llamazares, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10, al Regimiento Cazadores de Talavera número 13.

Maestro de banda D. Manuel Bouzas Armijo, del Regimiento Cazadores de Sagunto núm. 7, al Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1.

#### Destinados forzosos

Brigada D. Antonio Vivar Ramos, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento Cazadores de Numancia núm. 9.

Otro, D. Gregorio Frutos Comenar, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento Dragones de Almansa núm. 5.

Otro D. Juan Calvo Ramos, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento Dragones de Almansa núm. 5.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

### ARTILLERÍA

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Ernesto Ollero Sierra, jefe de Arti-

lería del II Cuerpo de Ejército, al comandante de Artillería, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, D. José Barón y Mora-Figueroa.

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

### INGENIEROS

#### Mandos

He designado para el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla al teniente coronel del Arma de Ingenieros D. José Ramírez Ramírez, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Ascensos

Rectificada la antigüedad en el empleo de comandante, por orden de 24 de enero de 1944 (D. O. núm. 20), y cumplidas las condiciones de efectividad que marca la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel al comandante de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Emilio de la Guardia Ruiz, con antigüedad de 18 de noviembre de 1943, colocándose en el escalafón a continuación de D. José Montero de Lora, continuando en su actual situación de supernumerario b, que le fué concedido por orden de 29 de mayo de 1942 (D. O. núm. 121).

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Retiros

Para a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de abril de 1944, el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Sebastián Guerra García, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84), se

anuncian a continuación las vacantes de suboficiales y personal de banda del Arma de Ingenieros, existentes en las Unidades de dicha Arma, que deberán ser cubiertas por turno de provisión normal.

Las napeletas de los solicitantes cursadas por conducto regular a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército. — Tres de sargento.

Regimiento de Zapadores del II Cuerpo de Ejército. — Tres de sargento.

Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército. — Dos de sargento.

Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército. — Tres de sargento.

Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército. — Dos de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército. — Una de sargento.

Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército. — Tres de brigada.

Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército. — Tres de brigada y cinco de sargento.

Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército. — Dos de brigada y cinco de sargento.

Batallón de Minadores. — Cuatro de brigada y una de sargento.

Regimiento de Pontoneros. — Una de sargento.

Regimiento de Fortificación núm. 5. Cuatro de sargento.

Regimiento de Transmisiones de Ejército. — Una de sargento.

Servicio y tropas de Transmisiones del Aire. — Una de sargento.

Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército. — Dos de sargento.

Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército. — Una de sargento.

Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército. — Cuatro de sargento.

Batallón de Transmisiones de Marruecos. — Seis de sargento.

Grupo mixto de Ingenieros núm. 2. Una de brigada y tres de sargento.

Grupo de Zapadores de la División de Caballería. — Una de brigada.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada. — Dos de brigada.

Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios. — Cuatro de sargento.

Parque Central de Ingenieros. — Sie-

te de brigada (una para la Plana Mayor de Tropas; una en el Depósito de La Sagrega (Barcelona); una en el Depósito de Córdoba; una en el Depósito de Valencia; una en el Depósito de Gallur; una en el Depósito de La Coruña y una en el Depósito de Burgos).

#### Personal de banda

Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire. — Una de cabo de banda.

Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército. — Una de cabo de banda.

Batallón de Transmisiones de Marruecos. — Una de cabo de banda.

Madrid, 5 de mayo de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Servicios

### Concursos hípicos

Visto el escrito del presidente de la Sociedad Hípica de Aranjuez (Madrid), en la que solicita se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 26, 28 y 30 del presente mes, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 y 20 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (apéndice núm. 1 de la C. L.), sin que es-

ta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vista la solicitud formulada por el presidente de la Sociedad Hípica Lebrera de Badajoz, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 3, 4 y 6 del próximo mes de junio, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho Concurso a los jefes y oficiales con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 y 20 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (apéndice núm. 1 de la C. L.), sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

Vista la solicitud formulada por el presidente de la Real Sociedad Hípica de Valladolid, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso hípico nacional que se ha de celebrar en la indicada plaza durante los días del 15 al 20 de junio próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a dicho concurso a los jefes y oficiales con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo muy en cuenta lo expuesto en los artículos 10, 11, 12 y 20 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (apéndice núm. 1 de la C. L.), sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1944.

ASENSIO

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUM. 16

Necesitando adquirir este Regimiento el instrumental de música y accesorios para los mismos, como igualmente el material de imprenta que se relaciona, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas e industriales a quien pudiera interesar, hagan sus ofertas al teniente coronel mayor antes del día 15 del corriente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

### Instrumental que se cita

Una flauta marca Juliot.  
Un oboe sistema conservatorio.  
Cuatro clarinetes bohen si bemol, marca Buffet.  
Un saxofón alto mi bemol Buffet.  
Un saxofón tenor si bemol Buffet.  
Una trompeta do o si bemol Besson.  
Dos trombones tenores Besson.  
Una trompa en fa o mi bemol Krusoppe.  
Un flicorno Rott (hijo).  
Un bajo cuatro cilindros Rott (hijo).  
Una caja viva.

### Accesorios

Cañas.—Nueve de oboe, seis de saxofón soprano, dieciséis de saxofón alto, diecinueve de tenor, cinco de fagot y cuatro de clarinete bajo.

Muelles.—Juegos. Dos de flautín, dos de flauta, dos de oboe, cuatro de requinto, diez de clarinete, dos de clarinete bajo, dos de saxofón soprano, cuatro de saxofón alto, cuatro de saxofón tenor, dos de saxofón barítono y dos de saxofón bajo; doce muelles sueltos de trompeta.

Zapatillas.—Juegos: Uno de flautín, cuatro de requinto, nueve de clarinete, dos de saxofón soprano, cuatro de saxofón alto, cuatro de saxofón tenor y dos de saxofón bajo.

Varios.—Ocho cabezillas de bajo cilindro, seis de trompeta, cuatro de trompa y seis de trombón (pistones); seis parches de bombo, diez de caja y seis de tímbal; una sordina de trompeta y una de trombón; una pandereta, un par de castañuelas, tres atriles de clarinete con abrazaderas, uno de trompa, uno de bombardino, dos de bajo y uno de caja; un boquillero de clarinete, dos boquillas de clarinete con abrazadera y boquillero

y una boquilla completa de saxofón tenor.

Nota.—Los instrumentos sonoros han de estar en diapasón brillante, con funda o estuche. A falta de las marcas citadas, se tendrán en cuenta para su adjudicación las más similares y su calidad.

### Material de imprenta

20 kilos de imposiciones varios tamaños.  
Cuatro componedores de líneas.  
Un componedor mediano.  
Tres pares de pinzas.  
Tres juegos de cuñas.  
150 kilos de tipos letra cuerpo 9 Cleuquer.  
50 kilos de tipo letra cuerpo 10 Cleuquer.  
Titulares varios cuerpos.  
10 kilos de regletas de trece ceros de dos puntos.  
Seis kilos de regletas de veinte ceros de dos puntos.  
Seis kilos de regletas de varios tamaños de dos puntos.  
17 kilos de lingotes de seis y doce puntos, varias medidas.  
Cinco kilos de filetajé de bronce.  
Badajoz, 1 de mayo de 1944.

Núm. 575.

P. 3-1, a.

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NAPOLES NUM. 24

Necesitando este Cuerpo adquirir el instrumental de música que se relaciona, se anuncia a concurso, para que los proveedores que lo deseen hagan sus ofertas en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente, en pliego cerrado y lacrado al jefe de este Cuerpo.

### Instrumental que se cita

Un oboe Buffet, sistema perfeccionado.  
Una flauta Juliot, sistema Bohem, perfeccionado.  
Un requinto marca Buffet o Selmer, sistema Bohem, perfeccionado, sol articulado.  
Ocho clarinetes marca Buffet o Selmer, sistema Bohem, perfeccionado, sol articulado.  
Dos saxofones contraltos mi b. marca Conn, Selmer o Tonekin, sistema perfeccionado, sol articulado.  
Dos saxofones tenores si b. marca

Conn, Selmer o Tonekin, sistema perfeccionado, sol articulado.

Un saxofón barítono mi b. marca Conn, Selmer o Tonekin, sistema perfeccionado, sol articulado.

Tres trompetas, marca Conn o Besson.

Dos flicornos (cilindro) marca Rott o Stobase.

Dos trompas (cilindro) marca Kruppe o Conn.

Cuatro trombones (pistón, tubería ancha) Besson o Conn.

Dos bombardinos (cilindros) marca Rott o Stobase.

Tres bajos (cilindro) marca Rott.

Una caja viva con baquetas.

Un bombo.

Un par de platillos turcos.

Treinta y cinco atriles, portátiles, niquelados.

Un autil para director.

Una cartera de cuero para repertorio.

Nota.—De no tener estas marcas, pueden ofrecer las más acreditadas, siempre a base de buena calidad y de sistema perfeccionado.

### Accesorios

Una pandereta, un par de castañuelas, un guiro, tres sordinas de trompeta, cuatro o sordinas de trombón, cien cañas de saxofón contralto mi bemol, cien cañas de saxofón tenor si bemol, cincuenta cañas de saxofón barítono, todas ellas marca Vandoren o Selmer.

Zapatillas.—Tres juegos de oboe, tres juegos de flauta, tres juegos de requinto, doce juegos de clarinete, seis juegos de saxofón contralto mi bemol, seis juegos de saxofón tenor si bemol, tres juegos de saxofón barítono.

Muelles.—Tres juegos de oboe, tres juegos de flauta, tres juegos de requinto, doce juegos de clarinete, seis juegos de saxofón contralto mi bemol, seis juegos de saxofón tenor si bemol, tres juegos de saxofón barítono, cincuenta muelles de trompeta, cincuenta muelles de trombón.

Doce parches de bombo y doce parches de caja.

Nota.—Todo el instrumental deberá ser en diapasón brillante.

Los proveedores, en sus ofertas, deberán determinar los que posean de cada uno y precio de los mismos, según sus marcas.

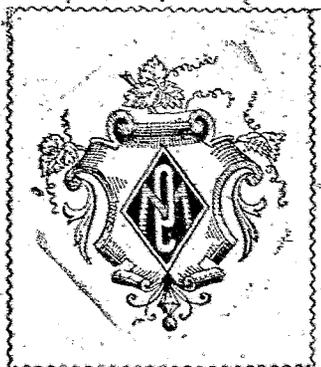
El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 28 de abril de 1944.

Núm. 559

P. 5-3.

# ANUNCIOS



## COÑAC PEINADO

### Juan Antonio Peinado

#### TOMELLOSO (Ciudad Real)

SOLERA 1872

LOS CONSUMIDORES DEBEN ESTAR PERSUADIDOS DE QUE ESTE COÑAC NO TIENE COMPETIDOR EN PUREZA Y FRAGANCIA PORQUE SUS SOLERAS DATAN DEL AÑO 1872, EN QUE SU MERCADO LO CONSTITUIA LA REGION DE LA CHARANTE (FRANCIA) PARA SUPLIR LA PRODUCCION DE SUS VIDES FILOXERADAS

### CASA ALONSO

ZAPATERIA MILITAR

Guardacionaria y correajes de gala

Especialidad en:  
BOTAS DE MONTAR - TUBOS  
POLAINAS - BOTA MOTORISTA

Calle Mayor, 75

MADRID



### PEDRO PAMPLONA

FABRICA DE BOINAS

Teléfono 397

ALCOY

FELIPE QUEVEDO ESPINOSA  
COSECHERO DE VINOS Y CEREALES  
General Mola, 37  
TOMELLOSO (Ciudad Real)

FABRICA DE LICORES

"LA BOHEMIA"

Teléfono 513 - ALCOY

LA CASA DEL VERMOUTH Café Bar  
Generalísimo, 70 ALCAZAR DE SAN JUAN

SEVERO ORGANERO VELA  
Fábrica de yuca  
Rondilla, 22 ALCAZAR DE SAN JUAN